



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

13 DE ENERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10743



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO. EJERCICIO FISCAL 2024.

Cárdenas, Tabasco; 26 de diciembre de 2023.

**HONORABLE CABILDO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción VI Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 Fracción V y 65 Fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Presento a la consideración de este Honorable Cabildo el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco para el año 2024 de conformidad las consideraciones y fundamentos que en seguida se exponen:

CONSIDERANDOS

La sociedad tabasqueña demanda resultados tangibles que sustenten el ejercicio de los recursos públicos, lo que obliga al Gobierno Municipal a administrarlos bajo los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La rendición de cuentas exige un desempeño honesto, eficiente y responsable de los servidores públicos donde los valores éticos deben regir en la gestión gubernamental para lograr la mayor transparencia en el uso de los recursos públicos y contrarrestar las prácticas de corrupción.

El presupuesto público es una de las herramientas más importantes de la gestión gubernamental; su elaboración, programación y ejecución tiene el propósito de brindar más y mejores oportunidades para la ciudadanía. La formulación presupuestaria debe ofrecer certidumbre respecto de las fuentes de financiamiento y al importe de recursos a los que se tendrá acceso para la definición, selección y priorización de proyectos, que se establecen en el Plan Municipal de Desarrollo. Por lo anterior, es fundamental planear, programar, presupuestar y evaluar acciones a través de instrumentos de mediación adecuados.

A fin de cumplir con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 7, 16, 17, 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracciones I, VIII, LI y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 4, 5 fracción I inciso b, 13, 14, 17, 31, 33, 36, 47 de la Ley Estatal de Presupuesto,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Contabilidad y Gasto Público; 15 fracciones I, II y III de su Reglamento; se emite el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2024.

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

Artículo 126. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 60. Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de Ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Artículo 61. Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración del presupuesto incorporarán los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 63. La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Artículo 66. La Secretaría de Hacienda publicará en el Diario Oficial de la Federación los calendarios de ingresos y de presupuesto de egresos en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como, las tesorerías de los Municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos, así como los calendarios de Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el consejo.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 18. Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaria de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Artículo 19. El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Artículo 20. Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

Artículo 21. Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Título Tercero De la Deuda Pública y las Obligaciones Capítulo I De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

Artículo 22. Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

CAPITULO II De la Contratación de Obligaciones a Corto Plazo.

Artículo 30. Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;

III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y

IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.

Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la presente Ley. Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Artículo 34. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las Obligaciones constitutivas de Deuda Pública de los Estados y los Municipios.

CAPITULO VI Del Registro Público Único

Artículo 49. El Registro Público Único estará a cargo de la Secretaría y tendrá como objeto inscribir y transparentar la totalidad de los Financiamientos y Obligaciones a cargo de los Entes Públicos. Los efectos del Registro Público Único son únicamente declarativos e informativos, por lo que no prejuzgan ni validan los actos jurídicos por los cuales se celebraron las operaciones relativas.

Noveno Transitorio. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición a que hace referencia el artículo 14, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, podrán destinarse a reducir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo de ejercicios anteriores, a partir de la entrada en vigor de esta Ley y hasta el ejercicio fiscal 2022.

Décimo Primero Transitorio. El porcentaje a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 17. Los montos de ingreso previstos en la iniciativa y en la Ley de Ingresos, así como de gasto contenidos en el proyecto y en el Presupuesto de Egresos, y los que se ejerzan en el año



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



fiscal por los ejecutores del gasto, deberán contribuir a alcanzar la meta anual de los requerimientos financieros del sector público.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los Municipios:
 - b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco TÍTULO SEXTO MUNICIPIO LIBRE CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 64.- El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; conforme a las siguientes bases:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores que la ley determine. El número de Síndicos se determinará en razón directa de la población del Municipio que represente. Todos ellos serán, electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo o bajo el principio de representación proporcional, y en su caso, por quienes los sustituyan en términos de esta Constitución. La competencia que la Constitución General de la República y la Constitución local, otorgan al



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre ésta y el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 65.- El Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades:

I. Aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b).- Alumbrado Público; c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d).- Mercados y Central de Abastos; e).- Panteones; f).- Rastros; g).- Calles, parques, jardines y su equipamiento; h).- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito ; i).- Los demás que las Legislaturas del Estado determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

III. Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales trianuales y sus programas operativos anuales.

Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, en concordancia siempre con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

En los municipios donde existan pueblos y comunidades indígenas, se les deberá consultar para la elaboración de estos planes, en términos de lo establecido en la fracción IX del apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias;

VI. El Congreso del Estado, aprobará las Leyes de Ingresos de los municipios; así mismo, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas, en relación a los planes municipales y a sus programas operativos anuales.

Los Presupuestos de Egresos aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados, dichos presupuestos deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de esta Constitución. Asimismo, deberán considerar partidas para que se ejecuten las acciones señaladas en el apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dichos presupuestos deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Cada Ayuntamiento deberá prever las partidas presupuestales necesarias para solventar las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores y pagaderas en dicho ejercicio, que constituyan deuda pública del Ayuntamiento o de las entidades paramunicipales y que cuenten con la garantía del Ayuntamiento o del Estado, conforme a lo previsto por las leyes y los decretos correspondientes, así como aquellas que se requieran para cubrir los compromisos derivados de contratos de proyectos para prestación de servicios aprobados por el Ayuntamiento conforme a las leyes aplicables.

La cuenta pública de los ayuntamientos o concejos municipales, se analizará, fiscalizará y calificará anualmente por el Congreso del Estado, para tal efecto, aquellos entregarán a éste mensualmente a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los quince días del mes siguiente que corresponda, la cuenta comprobada y debidamente documentado del mes anterior, con los informes técnicos financieros que acrediten las erogaciones y el avance de las metas físicas de sus proyectos. Así mismo, y a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, en complemento a la cuenta pública comprobada del último mes del periodo, deberán remitir la evaluación de su Programa Operativo Anual, en relación a las metas que se establecieron por el año que corresponda y el avance de su Plan Municipal de Desarrollo, para su inclusión correspondiente.

Al presentar el informe del primer mes del ejercicio, deberá adjuntarse el presupuesto de egresos aprobados para dicho ejercicio fiscal. Los ajustes presupuestales autorizados deberán presentarse en el informe mensual correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Los Ayuntamientos no podrán contraer empréstitos cuya duración exceda de un año, ni enajenar bienes inmuebles sin autorización de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, ni cobrar contribuciones que correspondan al año siguiente de su período. Tratándose de empréstitos que excedan del plazo de un año, se deberá contar con la autorización del Congreso Local en los términos que señale la fracción XII del artículo 36 de esta Constitución y la Ley General en la materia.

Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

VII. Los recursos que integran la hacienda municipal, serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, en término de las leyes o disposiciones aplicables.

VIII. Los Municipios del Estado de Tabasco, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, están facultados para:

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

En lo conducente y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

TÍTULO OCTAVO PREVENCIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo estatal que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad, al crecimiento de la economía y a la democratización política y cultural del Estado.

Los fines del proyecto estatal contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática buscando la participación de los diversos sectores de la sociedad, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas, para incorporar en lo conducente, sus recomendaciones y propuestas al plan y a los programas de desarrollo. Por



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



tanto, habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública del Estado. La Ley facultará al Ejecutivo para que pueda establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, así como los criterios de la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará cuáles serán los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los Gobiernos de las entidades municipales, e induzca y concerté con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, de los Municipios, así como de sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO TÍTULO PRIMERO DEL MUNICIPIO CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley, es de orden público y tiene como finalidad:

Regular las facultades y obligaciones de los municipios que integran el Estado Libre y Soberano de Tabasco; establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Ayuntamientos y de la administración pública municipal, así como los servicios públicos que le competen en los términos que disponen el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y

Reglamentar las demás disposiciones constitucionales referentes al Municipio Libre.

En todo lo no previsto por esta Ley para la organización y funcionamiento de los gobiernos municipales, se estará a las disposiciones de sus reglamentos administrativos o interiores, que se expedirán por los ayuntamientos sin contravenir las disposiciones de la Constitución Política federal, la particular del Estado, la presente Ley y demás disposiciones aplicables.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



CAPÍTULO III

De las Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos

Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

V. Examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo. En su caso las modificaciones o ampliaciones, se sujetarán a lo previsto en el artículo 65, fracción III, segundo párrafo, de esta Ley, así como las que autorice el Cabildo y las demás disposiciones aplicables;

CAPÍTULO X

De las Disposiciones Reglamentarias

Artículo 47. Los reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que deriven de la presente Ley, y de las demás en materia municipal, que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución del Estado expedida por el Congreso Local, complementarán en lo conducente las disposiciones de las mismas y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal. Estos ordenamientos para su debida observancia habrán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO III

De los Órganos de la Administración Municipal

Artículo 80. Corresponde a la Dirección de Programación el despacho de los siguientes asuntos:

IV.- Formular y proponer al presidente municipal el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio, así como su modificación o ampliación en el supuesto a que se refiere el artículo 65, fracción III, segundo párrafo de esta Ley, de acuerdo con la disponibilidad de recursos que conforme la previsión de ingresos señale la Dirección de Finanzas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



XI.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Artículo 97. A las coordinaciones, direcciones de área y demás unidades administrativas creadas por el Ayuntamiento, independientemente de las facultades específicas que se les asignen, les compete el ejercicio de las facultades y obligaciones genéricas siguientes:

VII. "Formular de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes, los proyectos de programas y de presupuestos relativos a la unidad a su cargo".

Con la Aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se implementa la adopción de la Gestión para Resultados (GpR) en los Municipios del Estado de Tabasco como en los demás gobiernos locales del País, en consecución a la implementación de las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como a las guías técnicas elaboradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

La GpR contribuye a abordar los desafíos que enfrenta el Estado y el Municipio de Cárdenas, y por ello, en el actual Gobierno sigue mejorando el tratamiento integral de las distintas etapas del ciclo de gestión pública, el uso de la Información para la toma de decisiones y el empleo de múltiples instrumentos y metodologías para evaluar los resultados con sistemas de Información integrales.

Lo anterior, implica combatir la corrupción, mejorar la gestión pública, impulsar el gobierno digital y abierto, que mediante la gobernanza satisfaga las necesidades de los ciudadanos en el ámbito de las atribuciones del artículo 115 Constitucional, sustentando estas actuaciones en la coordinación con los órdenes de gobierno estatal y federal.

Para llevar a cabo los cambios planteados y atender la demanda ciudadana, el Municipio ha contado con un presupuesto que ha venido cambiando conforme a las condiciones económicas de nuestro país.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



En cumplimiento a lo señalado en el artículo 37, fracción I, incisos d), y e) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se señala:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	
MUNICIPIO DE CÁRDENAS	
MONTOS DE EGRESOS DE LOS ÚLTIMOS SIETE EJERCICIOS FISCALES	
(CIFRAS INICIALES DE CADA EJERCICIO FISCAL)	
AÑO	PRESUPUESTO MONTO
2017	\$ 949,325,208.60
2018	\$ 1,394,732,166.17
2019	\$ 874,929,818.00
2020	\$ 1,318,374,625.00
2021	\$ 1,121,804,957.00
2022	\$ 1,214,609,184.93
2023	\$ 1,304,624,898.75

Estimación de los egresos para el año que se presupuesta en adición a la estimación para el año que se presupuesta;

MUNICIPIO DE CÁRDENAS					
PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS LDF					
(PESOS)					
(CIFRAS NOMINALES)					
TIPO DE GASTO	2024	2025	2026	2027	2028
GASTO NO ETIQUETADO	\$ 712,064,442.16	\$ 736,986,697.38	\$ 762,781,231.78	\$ 789,478,574.89	\$ 817,110,325.01
SERVICIOS PERSONALES	457,911,613.00	473,938,519.46	490,526,367.64	507,694,790.50	525,464,108.17
MATERIALES Y SUMINISTROS	45,109,932.00	46,688,779.62	48,322,886.91	50,014,187.95	51,764,684.53
SERVICIOS GENERALES	61,296,155.00	63,441,520.42	65,661,973.63	67,960,142.70	70,338,747.69
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	42,015,040.00	43,485,566.40	45,007,561.22	46,582,825.86	48,213,224.77
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,045,000.00	4,186,575.00	4,333,105.13	4,484,763.81	4,641,730.54
INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	-	-	-
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	96,023,782.24	99,384,614.37	102,863,075.87	106,463,283.53	110,189,498.45
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-	-
DEUDA PÚBLICA	5,662,919.92	5,861,122.12	6,066,261.39	6,278,580.54	6,498,330.86
GASTO ETIQUETADO	\$ 618,105,209.00	\$ 639,738,891.32	\$ 662,129,752.51	\$ 685,304,293.85	\$ 709,289,944.13
SERVICIOS PERSONALES	135,179,095.38	139,910,363.72	144,807,226.45	149,875,479.37	155,121,121.15
MATERIALES Y SUMINISTROS	37,137,000.00	38,436,795.00	39,782,082.83	41,174,455.72	42,615,561.67
SERVICIOS GENERALES	57,707,843.62	59,727,618.15	61,818,084.78	63,981,717.75	66,221,077.87
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	-
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-	-
INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	-	-	-
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	388,081,270.00	401,664,114.45	415,722,358.46	430,272,641.00	445,332,183.44
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-	-
DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-
TOTAL	\$ 1,330,169,651.16	\$ 1,376,725,588.70	\$ 1,424,910,984.29	\$ 1,474,782,868.74	\$ 1,526,400,269.14



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



Atendiendo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el Estado de Tabasco y sus Municipios, el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2024, plantea el siguiente objetivo, estrategias y metas.

Objetivo

Garantizar que el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio 2024, se ejerza eficientemente priorizando la atención a los servicios públicos municipales y a la población más vulnerable de Cárdenas, contribuyendo a la atención oportuna de las demandas ciudadanas.

Estrategias

Llevar el Control Presupuestal del ejercicio del presupuesto de acuerdo a los ingresos y a la disponibilidad financiera para mantener el equilibrio fiscal de las finanzas públicas.

Mantener el equilibrio Presupuestal con los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas.

Metas

Realizar Adecuaciones presupuestarias mensualmente para el correcto y adecuado uso de los recursos públicos y dar cumplimiento al Programa Operativo Anual.

Publicar informes trimestrales para garantizar la rendición de cuentas a la población.

NORMAS PRESUPUESTARIAS Y DE EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL

La Programación es el proceso a través del cual se definen actividades, metas, tiempos, ejecutores, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de corto y mediano plazo, definidos en los Planes Municipales de Desarrollo, considerando las limitaciones y posibilidades de cada uno de ellos y comprende el conjunto de acciones a realizar para fijar objetivos y metas a las tareas previstas, tales como destinar los recursos humanos y materiales y asignar los recursos financieros necesarios; definir los métodos de trabajo; fijar la cantidad y calidad de los resultados y determinar la localización de las obras.

Por su parte, la Presupuestación es la acción encaminada a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo y sirve para realizar una estimación financiera anual anticipada de los



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



egresos del municipio. Así, el presupuesto constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política social y económica.

Es importante que las dependencias, entidades y órganos deriven de los Planes Municipales de Desarrollo, los programas, subprogramas y proyectos que integran los Programas Operativos Anuales, para su identificación y control se registrará en los formatos de programación, el número de la página y párrafo del Plan Municipal de Desarrollo en el cual se sustenta su propuesta.

En el método de Presupuesto por Programas se entiende por programa el conjunto de proyectos, obras o actividades ordenadas y vinculadas correctamente entre sí, los cuales demandan recursos y persiguen metas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Es uno de los documentos más relevantes de la política pública, donde se presenta el monto, la distribución y el destino de los recursos públicos, está alineado a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo y responde a las necesidades más sensibles de la población, se elabora con criterios de austeridad y control del gasto, buscando la optimización de los recursos.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas 2024, reitera el compromiso de la administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes que además permitan un equilibrio financiero efectivo.

El gasto previsto para prestaciones sindicales se distribuye de conformidad a los acuerdos sindicales para el ejercicio 2024, de conformidad al Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios. Contempla también las reformas a la **Ley de Disciplina Financiera del 24 de octubre del 2020 con respecto a contingencia Covid-19.**

Conforme a lo previsto por el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



Por lo que se somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

Único. Se emite el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco para el ejercicio 2024, de conformidad con la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y cuidando el efectivo equilibrio financiero, se autoriza un monto de **\$1,304,624,898.75 (Mil Trescientos Cuatro Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos 75/100 M.N.)**.

Desglosado por los siguientes Clasificaciones del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisan la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROCEDENCIA DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE Y RAMO DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DE PROCEDENCIA
PARTICIPACIONES	\$ 555,137,395.00	RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	\$ 40,608,108.00	RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PARTICIPACIONES DEL FONDO DE COORDINACIÓN PREDIAL (FCP)	\$ 9,047,767.00	RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA (ISN)	\$ 11,154,654.00	RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
INGRESOS PROPIOS	\$ 96,116,518.16	GENERADOS
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, REGIONES MARÍTIMAS	\$ 22,299,428.00	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, REGIONES TERRESTRES	\$ 18,146,142.00	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
FIII FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	\$ 317,635,700.00	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FIV FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	\$ 224,689,141.00	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
CONVENIO TRÁNSITO	\$ 5,334,798.00	CONVENIOS
CONVENIO SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (FISE)	\$ 30,000,000.00	CONVENIOS
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	\$ 1,330,169,651.16	

Clasificación Administrativa: Tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

MUNICIPIO DE CÁRDENAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
MUNICIPIO DE CÁRDENAS	\$ 1,330,169,651.16

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
CLAVE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		\$1,330,169,651.16
01	PRESIDENCIA	98,044,248.16
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	37,123,493.00
03	DIRECCION DE FINANZAS	54,400,197.00
04	DIRECCION DE PROGRAMACION	458,385,243.00
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	27,929,848.00
06	DIRECCION DE DESARROLLO	15,482,245.00
07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	9,637,576.00
08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	96,934,340.00
09	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	43,664,756.00
10	DIRECCION DE ADMINISTRACION	151,899,447.00
11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	151,162,978.00
12	DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	27,260,961.00
13	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	6,731,802.00
14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	7,282,246.00
15	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	5,453,486.00
16	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	77,341,493.00
17	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	6,380,455.00
18	COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	47,151,144.00
25	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	4,885,564.00
28	COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	3,018,129.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024			
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD RESPONSABLE Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
UNIDAD ADMINISTRATIVA / PROGRAMAS	PRESUPUESTO	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN PÚBLICA
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	\$ 1,330,169,651.16	\$ 937,243,381.16	\$ 392,126,270.00
01 PRESIDENCIA	\$ 98,844,248.16	\$ 97,894,248.16	\$ 150,000.00
E025 ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN	13,000,000.00	13,000,000.00	-
F038 FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	5,850,000.00	5,850,000.00	-
K015 EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	150,000.00	-	150,000.00
L001 OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	12,000,000.00	12,000,000.00	-
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	66,344,248.16	66,344,248.16	-
P025 POLÍTICA Y GOBIERNO	700,000.00	700,000.00	-
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 37,123,493.00	\$ 37,123,493.00	\$ -
E029 REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA	9,134,134.00	9,134,134.00	-
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,911,720.00	21,911,720.00	-
P005 DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3,230,619.00	3,230,619.00	-
P025 POLÍTICA Y GOBIERNO	2,847,020.00	2,847,020.00	-
03 DIRECCION DE FINANZAS	\$ 54,400,197.00	\$ 54,200,197.00	\$ 200,000.00
E025 ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	1,000,000.00	1,000,000.00	-
G008 VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	13,009,458.00	13,009,458.00	-
K015 EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	200,000.00	-	200,000.00
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	40,190,739.00	40,190,739.00	-
04 DIRECCION DE PROGRAMACION	\$ 457,585,243.00	\$ 69,503,973.00	\$ 388,081,270.00
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	457,585,243.00	28,895,865.00	428,689,378.00
P009 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	800,000.00	800,000.00	-
05 CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 27,929,848.00	\$ 27,829,848.00	\$ 100,000.00
K015 EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	100,000.00	-	100,000.00
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	27,829,848.00	27,829,848.00	-
06 DIRECCION DE DESARROLLO	\$ 15,482,245.00	\$ 15,482,245.00	\$ -
E095 SERVICIOS A RASTROS	2,309,819.00	2,309,819.00	-
F003 DESARROLLO AGRÍCOLA	3,605,538.00	3,605,538.00	-
F004 DESARROLLO PECUARIO	870,000.00	870,000.00	-
F005 DESARROLLO PESQUERO	1,000,000.00	1,000,000.00	-
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,696,888.00	7,696,888.00	-
07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	\$ 9,637,576.00	\$ 9,637,576.00	\$ -
F010 DESARROLLO TURÍSTICO	5,350,000.00	5,350,000.00	-
F038 FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	230,000.00	230,000.00	-
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,057,576.00	4,057,576.00	-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		\$ 96,934,340.00	\$ 96,834,340.00	\$ 100,000.00
E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	3,100,000.00	3,100,000.00	-
E034	MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO	1,600,000.00	1,600,000.00	-
E092	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	1,000,000.00	1,000,000.00	-
E093	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,500,000.00	1,500,000.00	-
E094	SERVICIOS A PANTEONES	300,000.00	300,000.00	-
E096	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS	48,701,867.00	48,701,867.00	-
K004	URBANIZACIÓN	5,000,000.00	5,000,000.00	-
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	100,000.00	-	100,000.00
K018	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL	3,000,000.00	3,000,000.00	-
K020	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL	1,000,000.00	1,000,000.00	-
K021	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	2,000,000.00	2,000,000.00	-
K031	EDIFICIOS PÚBLICOS	5,500,000.00	5,500,000.00	-
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	24,132,473.00	24,132,473.00	-
09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION		\$ 43,664,756.00	\$ 43,564,756.00	\$ 100,000.00
F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	1,100,000.00	1,100,000.00	-
F043	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL EN GENERAL	450,000.00	450,000.00	-
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	100,000.00	-	100,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	42,014,756.00	42,014,756.00	-
10 DIRECCION DE ADMINISTRACION		\$ 151,899,447.00	\$ 148,604,447.00	\$ 3,295,000.00
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	3,295,000.00	-	3,295,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	148,604,447.00	148,604,447.00	-
11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		\$ 151,162,978.00	\$ 151,162,978.00	\$ -
E037	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	151,162,978.00	151,162,978.00	-
12 DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL		\$ 27,260,961.00	\$ 27,260,961.00	\$ -
E021	PROTECCIÓN VIAL	27,260,961.00	27,260,961.00	-
13 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS		\$ 6,731,802.00	\$ 6,731,802.00	\$ -
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,731,802.00	6,731,802.00	-
14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA		\$ 7,282,246.00	\$ 7,282,246.00	\$ -
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN	7,282,246.00	7,282,246.00	-
15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES		\$ 5,453,486.00	\$ 5,453,486.00	\$ -
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	500,000.00	500,000.00	-
E050	IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO	631,000.00	631,000.00	-
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,322,486.00	4,322,486.00	-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



16 DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		\$ 77,341,493.00	\$ 77,341,493.00	\$ -
E091	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	55,218,142.00	55,218,142.00	-
E096	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS	1,044,000.00	1,044,000.00	-
E097	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	250,000.00	250,000.00	-
G005	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	200,000.00	200,000.00	-
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	20,629,351.00	20,629,351.00	-
17 UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL		\$ 6,380,455.00	\$ 6,380,455.00	\$ -
E028	PROTECCIÓN CIVIL	5,380,455.00	5,380,455.00	-
N001	DESASTRES NATURALES	1,000,000.00	1,000,000.00	-
18 COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DIF		\$ 47,151,144.00	\$ 47,051,144.00	\$ 100,000.00
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN	8,253,791.00	8,253,791.00	-
F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y	5,621,000.00	5,621,000.00	-
F045	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	14,559,197.00	14,559,197.00	-
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	100,000.00	-	100,000.00
P013	PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	18,417,156.00	18,417,156.00	-
P025	POLÍTICA Y GOBIERNO	200,000.00	200,000.00	-
25 INSTITUTO DEL DEPORTE		\$ 4,885,564.00	\$ 4,885,564.00	\$ -
F043	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL EN GENERAL	4,885,564.00	4,885,564.00	-
28 COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		\$ 3,018,129.00	\$ 3,018,129.00	\$ -
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,018,129.00	3,018,129.00	-

Clasificación por tipo de Gasto: Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

CTG		PRESUPUESTO INICIAL
1	GASTO CORRIENTE	\$ 316,432,537.24
2	GASTO DE CAPITAL	392,126,270.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	5,662,919.92
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
5	PARTICIPACIONES	615,947,924.00
TOTAL		\$ 1,330,169,651.16

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO		
CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
GASTO CORRIENTE		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 593,090,708.38
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 82,246,932.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 119,003,998.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 42,015,040.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 91,978,782.24
GASTO DE CAPITAL		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4,045,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 392,126,270.00
DEUDA PÚBLICA		
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 5,662,919.92
TOTAL DEL PRESUPUESTO 2024		\$ 1,330,169,651.16

Clasificador por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		
PROCEDENCIA: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		\$ 457,911,613.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	103,779,380.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	21,618,696.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	118,478,455.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	28,786,926.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	64,747,040.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	120,501,116.00
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 45,109,932.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	8,161,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,032,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	3,500.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,025,800.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	153,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	17,178,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	10,098,332.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	67,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$4,391,300.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		\$ 38,554,301.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	18,002,101.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	364,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	8,382,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,105,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,981,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	332,500.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	636,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	33,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,718,700.00
CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 3,570,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	3,570,000.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 9,991,549.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	9,991,549.00
TOTAL PARTICIPACIONES NORMAL		\$ 555,137,395.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		
PROCEDENCIA: PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) 2024		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 40,608,108.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	40,608,108.00
TOTAL PARTICIPACIONES IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$ 40,608,108.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		
PROCEDENCIA: PARTICIPACIONES DEL FONDO DE COORDINACIÓN PREDIAL 2024		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 9,047,767.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	9,047,767.00
TOTAL PARTICIPACIONES FONDO DE COORDINACIÓN PREDIAL		\$ 9,047,767.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		
PROCEDENCIA: PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA (ISN)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 11,154,654.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	11,154,654.00
TOTAL PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA		\$ 11,154,654.00
TOTAL GENERAL PARTICIPACIONES		\$ 615,947,924.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		
PROCEDENCIA: INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		\$ 11,587,200.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,595,200.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	800,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,192,000.00
CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 38,545,040.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,924,040.00
4400	AYUDAS SOCIALES	35,621,000.00
CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 3,945,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,390,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	70,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	485,000.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 36,376,358.24
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	36,376,358.24
CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA		\$ 5,662,919.92
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4,124,326.20
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,538,593.72
TOTAL INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)		\$ 96,116,518.16

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		
PROCEDENCIA: RAMO 33 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 317,635,700.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	317,635,700.00
TOTAL FONDO III		\$ 317,635,700.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		
PROCEDENCIA: RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FIV (FORTAMUN)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		\$ 131,557,834.63
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	46,131,103.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	580,968.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	30,349,386.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	13,799,943.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	30,431,922.63
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	10,264,512.00
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 35,917,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,490,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	687,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	574,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,800,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	19,595,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,420,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,351,000.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		\$ 57,214,306.37
3100	SERVICIOS BÁSICOS	51,600,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,920,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	575,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,240,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,159,306.37
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	20,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	50,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	100,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	550,000.00
TOTAL FONDO IV		\$ 224,689,141.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		
PROCEDENCIA: CONVENIO TRANSITO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		\$ 3,621,260.75
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,159,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	841,565.31
1400	SEGURIDAD SOCIAL	362,710.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,086,125.20
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	171,860.24
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 1,220,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	75,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	35,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	600,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	400,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	110,000.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		\$ 493,537.25
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	200,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	170,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	31,537.25
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	40,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	50,000.00
TOTAL CONVENIO TRÁNSITO		\$ 5,334,798.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		
PROCEDENCIA: CONVENIO SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (FISE)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 30,000,000.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	30,000,000.00
TOTAL CONVENIO BIENESTAR (FISE)		\$ 30,000,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		
PROCEDENCIA: FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 18,146,142.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	18,146,142.00
TOTAL HIDROCARBUROS TERRESTRES		\$ 18,146,142.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		
PROCEDENCIA: FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 22,299,428.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	22,299,428.00
TOTAL HIDROCARBUROS MARÍTIMOS		\$ 22,299,428.00
TOTAL GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		\$ 1,330,169,651.16

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO	
PARTICIPACIONES	\$ 615,947,924.00
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	457,911,613.00
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	45,109,932.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	49,708,955.00
CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,570,000.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	59,647,424.00
INGRESOS PROPIOS(GENERADOS)	\$ 96,116,518.16
CAITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	11,587,200.00
CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,545,040.00
CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,945,000.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	36,376,358.24
CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	5,662,919.92
CONVENIO TRÁNSITO	\$ 5,334,798.00
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	3,621,260.75
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,220,000.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	493,537.25
RAMO 33 FONDO III	\$ 317,635,700.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	317,635,700.00
RAMO 33 FONDO IV	\$ 224,689,141.00
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	131,557,834.63
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	35,917,000.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	57,214,306.37
CONVENIO BIENESTAR	\$ 30,000,000.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	30,000,000.00
HIDROCARBUROS TERRESTRES	\$ 18,146,142.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	18,146,142.00
HIDROCARBUROS MARÍTIMOS	\$ 22,299,428.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	22,299,428.00
TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	\$ 1,330,169,651.16



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024				
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACION FUNCIONAL				
FIN	FINALIDAD	CLAVE FUNC.	FUNCION	PRESUPUESTO
1	GOBIERNO			\$ 1,051,481,627.24
		3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 7,050,000.00
		5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 1,010,790,211.24
		7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 33,641,416.00
2	DESARROLLO SOCIAL			\$ 258,267,320.00
		2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 85,043,342.00
		4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 5,711,000.00
		5	EDUCACIÓN	\$ 15,950,000.00
		6	PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 151,162,978.00
		7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 400,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO			\$ 5,475,538.00
		2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ 5,475,538.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN LAS FUNCIONES ANTERIORES			\$ 14,945,165.92
		1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$ 14,945,165.92
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024				\$ 1,330,169,651.16

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024			
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
PROGRAMAS	PRESUPUESTO TOTAL	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN PÚBLICA
E011 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$ 3,100,000.00	\$ 3,100,000.00	\$ -
E021 PROTECCIÓN VIAL	27,260,961.00	27,260,961.00	-
E025 ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	30,036,037.00	30,036,037.00	-
E028 PROTECCIÓN CIVIL	5,380,455.00	5,380,455.00	-
E029 REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	9,134,134.00	9,134,134.00	-
E034 MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO	1,600,000.00	1,600,000.00	-
E037 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	151,162,978.00	151,162,978.00	-
E050 IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO	631,000.00	631,000.00	-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



E091 RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	55,218,142.00	55,218,142.00	-
E092 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	1,000,000.00	1,000,000.00	-
E093 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,500,000.00	1,500,000.00	-
E094 SERVICIOS A PANTEONES	300,000.00	300,000.00	-
E095 SERVICIOS A RASTROS	2,309,819.00	2,309,819.00	-
E096 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS	49,745,867.00	49,745,867.00	-
E097 PROTECCIÓN AL AMBIENTE	250,000.00	250,000.00	-
F003 DESARROLLO AGRÍCOLA	3,605,538.00	3,605,538.00	-
F004 DESARROLLO PECUARIO	870,000.00	870,000.00	-
F005 DESARROLLO PESQUERO	1,000,000.00	1,000,000.00	-
F010 DESARROLLO TURÍSTICO	5,350,000.00	5,350,000.00	-
F038 FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	12,801,000.00	12,801,000.00	-
F043 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL EN GENERAL	5,335,564.00	5,335,564.00	-
F045 APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	14,559,197.00	14,559,197.00	-
G005 PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	200,000.00	200,000.00	-
G008 VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	13,009,458.00	13,009,458.00	-
K004 URBANIZACIÓN	5,000,000.00	5,000,000.00	-
K015 EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	4,045,000.00		4,045,000.00
K018 MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL	3,000,000.00	3,000,000.00	-
K020 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL	1,000,000.00	1,000,000.00	-
K021 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	2,000,000.00	2,000,000.00	-
K031 EDIFICIOS PÚBLICOS	5,500,000.00	5,500,000.00	-
L001 OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	12,000,000.00	12,000,000.00	-
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	875,069,706.16	447,180,328.16	427,889,378.00
N001 DESASTRES NATURALES	1,000,000.00	1,000,000.00	-
P005 DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3,230,619.00	3,230,619.00	-
P009 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	800,000.00	800,000.00	-
P013 PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	18,417,156.00	18,417,156.00	-
P025 POLÍTICA Y GOBIERNO	3,747,020.00	3,747,020.00	-
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	\$ 1,330,169,651.16	\$ 898,235,273.16	\$ 431,934,378.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024						
PROCEDENCIA: TODOS, MODALIDAD: TODOS						
PROYECTOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						
CLAVE PROYECTO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN	META	BENEFICIARIOS / HABITANTES	PROCEDENCIA
E011 DRENAJE Y ALCANTARILLADO			\$ 3,100,000.00			
08-003	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CARDENAS	\$ 800,000.00	1 ACCION	91,558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-004	CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPAS DE CONCRETO HIDRÁULICO PARA POZOS DE VISITA Y REGISTROS EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CARDENAS	\$ 500,000.00	1 ACCION	91,558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-005	CONSTRUCCIÓN DE REJILLAS PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS	CARDENAS	\$ 1,000,000.00	1 ACCION	91,558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-006	CONSTRUCCIÓN DE PASES DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CARDENAS	\$ 800,000.00	1 ACCION	91,558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
E021 PROTECCIÓN VIAL			\$ 27,260,961.00			
12-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	CARDENAS	\$ 21,926,163.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
12-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO TRANSITO)	CARDENAS	\$ 5,334,798.00	1 ACCION	258554 HAB.	CONVENIOS
E025 ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE			\$ 30,036,037.00			
01-011	APOYO EN ESPECIE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	CARDENAS	\$ 2,000,000.00	1 ACCION	250000 HAB.	INGRESOS PROPIOS
01-012	APOYO CON DOTACIÓN DE UNIFORMES A ESTUDIANTES NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CARDENAS	\$ 10,500,000.00	1 ACCION	35817 ALUMNOS	INGRESOS PROPIOS
01-013	APOYO CON DOTACION DE LECHE "NUTRIENDO A MIS CHOQUITOS"	CARDENAS	\$ 500,000.00	1 ACCION	7142 MUJERES	INGRESOS PROPIOS
03-007	PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES	CARDENAS	\$ 1,000,000.00			INGRESOS PROPIOS
14-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	CARDENAS	\$ 7,282,246.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
15-002	PROGRAMA DE APOYO EN ESPECIE A MUJERES EMPRENDEDORAS	CARDENAS	\$ 500,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
18-002	GASTOS DE OPERACION DEL ASILO DE ANCIANOS	CARDENAS	\$ 8,253,791.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
E028 PROTECCIÓN CIVIL			\$ 5,380,455.00			
17-001	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	CARDENAS	\$ 5,380,455.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
E029 REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN			\$ 9,134,134.00			
02-004	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL	CARDENAS	\$ 9,134,134.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
E034 MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO			\$ 1,600,000.00			
08-007	RENTA DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO A VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CARDENAS	\$ 1,600,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
E037 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA			\$ 151,162,978.00			
11-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CARDENAS	\$ 151,162,978.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



E050 IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO			\$	631,000.00		
15-003	GASTOS RELACIONADOS CON EVENTOS DE LA "NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"	CARDENAS	\$	231,000.00	1 ACCION	10500 MUJERES INGRESOS PROPIOS
15-004	TALLERES REFLEXIVOS PARA MUJERES	CARDENAS	\$	100,000.00	104 SESIONES	1040 PERSONAS INGRESOS PROPIOS
15-005	CONFERENCIAS A FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL	CARDENAS	\$	100,000.00	72 SESIONES	1050 PERSONAS INGRESOS PROPIOS
15-006	08 DE MARZO "DIAN INTERNACIONAL DE LA MUJER"	CARDENAS	\$	100,000.00		6500 MUJERES INGRESOS PROPIOS
15-007	EXPO-MUJERES EMPRENDEDORAS	CARDENAS	\$	100,000.00	1 EVENTO	250 MUJERES INGRESOS PROPIOS
E091 RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS			\$	55,218,142.00		
16-002	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA	CARDENAS	\$	55,218,142.00	1 ACCION	258554 HAB. RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
E092 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES			\$	1,000,000.00		
08-008	SUMINISTRO DE PINTURA PARA GUARNICIONES, RAMPAS Y SEÑALIZACIONES, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CARDENAS	\$	1,000,000.00	1 ACCION	91558 HAB. INGRESOS PROPIOS
E093 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO			\$	1,500,000.00		
08-009	REHABILITACIÓN AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CARDENAS	\$	1,500,000.00	1 ACCION	91558 HAB. INGRESOS PROPIOS
E094 SERVICIOS A PANTEONES			\$	300,000.00		
08-010	MANTENIMIENTO DE PANTEONES EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$	300,000.00	2.00 MANTTO	91558 HAB. INGRESOS PROPIOS
E095 SERVICIOS A RASTROS			\$	2,309,819.00		
06-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO (RASTRO MUNICIPAL)	CARDENAS	\$	2,209,819.00	1 ACCION	258554 HAB. RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
06-004	MANTENIMIENTO DE LOS RASTROS MUNICIPAL	CARDENAS	\$	100,000.00	1 ACCION	258554 HAB. INGRESOS PROPIOS
E096 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS			\$	49,745,867.00		
08-002	GASTOS DE OPERACION DE LOS DEPARTAMENTOS DE SUPERVISION, INFRAESTRUCTURA VIAL Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	CARDENAS	\$	45,201,867.00	1 ACCION	258554 HAB. RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
08-011	MEJORAMIENTO A LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$	1,500,000.00	1 ACCION	258554 HAB. INGRESOS PROPIOS
08-012	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PULBICOS DEL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$	2,000,000.00	1 ACCION	258554 HAB. INGRESOS PROPIOS
16-003	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EN AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$	1,044,000.00	1 ACCION	258554 HAB. INGRESOS PROPIOS
E097 PROTECCION AL AMBIENTE			\$	250,000.00		
16-004	REFORESTACION DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$	250,000.00	1 ACCION	258554 HAB. INGRESOS PROPIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



F003 DESARROLLO AGRICOLA			\$ 3,605,538.00			
06-003	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	CARDENAS	\$ 1,459,498.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
06-005	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA CULTIVOS BÁSICOS DE CICLO CORTO, HORTALIZAS Y CAÑA DE AZUCAR	CARDENAS	\$ 1,092,000.00	280-00 HAS.	112 PRODUCTORES	INGRESOS PROPIOS
06-006	DOTACIÓN DE SEMILLAS DE MELÓN HIBRIDO A PRODUCTORES DE HORTALIZAS	CARDENAS	\$ 696,500.00	70 LIBRAS	70 PRODUCTORES	INGRESOS PROPIOS
06-007	DOTACIÓN DE INSUMOS PARA EL CULTIVO DE SANDÍA A PRODUCTORES DE HORTALIZAS	CARDENAS	\$ 77,540.00	20 PAQUETES	20 PRODUCTORES	INGRESOS PROPIOS
06-008	DOTACIÓN DE SEMILLAS DE MAÍZ A PRODUCTORES AGRÍCOLAS	CARDENAS	\$ 280,000.00	700 BULTOS DE 9 KGS	700 PRODUCTORES	INGRESOS PROPIOS
F004 DESARROLLO PECUARIO			\$ 870,000.00			
06-009	DOTACIÓN MIXTA DE POLLITAS PONEDORAS DE DOBLE PROPOSITO (DE 2 SEMANAS DE EDAD)	CARDENAS	\$ 150,000.00	10,000	1000 PRODUCTORES	INGRESOS PROPIOS
06-010	DOTACION DE ALAMBRA DE PUAS A PRODUCTORES GANADEROS	CARDENAS	\$ 720,000.00	600	150 PRODUCTORES	INGRESOS PROPIOS
F005 DESARROLLO PESQUERO			\$ 1,000,000.00			
06-011	DOTACION DE EMBARCACIONES MENORES A PESCADORES DEL MUNICIPIO (LANCHAS Y CAYUCOS)	CARDENAS	\$ 850,000.00	40 EMBARCACIONES	200 PESCADORES	INGRESOS PROPIOS
06-012	REPOBLACION DE CUERPOS DE AGUAS LAGUNARES CON ESPECIES NATIVAS	CARDENAS	\$ 150,000.00	100,000 CRÍAS	1500 FAMILIAS	INGRESOS PROPIOS
F010 DESARROLLO TURÍSTICO			\$ 5,350,000.00			
07-002	FERIA ESTATAL 2024	CARDENAS	\$ 2,000,000.00	1 ACCION	2395272 HAB.	INGRESOS PROPIOS
07-003	FERIA MUNICIPAL 2024	CARDENAS	\$ 2,800,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
07-004	PROGRAMA TURÍSTICO DE PLAYAS, CÁRDENAS 2024	CARDENAS	\$ 550,000.00	1 EVENTO	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
F038 FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS			\$ 12,801,000.00			
01-014	EVENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024	CARDENAS	\$ 1,000,000.00	1 EVENTO	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
01-015	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS 2024	CARDENAS	\$ 1,150,000.00	1 EVENTO	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
01-016	FESTIVAL DE CATRINAS Y CATRINES 2024 "LOS MUERTOS TAMBIEN HACEN HISTORIA"	CARDENAS	\$ 300,000.00	1 EVENTO	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
01-017	FESTIVAL NAVIDEÑO "CARDENAS 2024"	CARDENAS	\$ 3,400,000.00	1 EVENTO	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
07-005	FIESTAS DEL KAKAW CÁRDENAS 2023	CARDENAS	\$ 100,000.00	1 EVENTO	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
07-006	FESTIVAL DEL TAMAL CÁRDENAS 2023	CARDENAS	\$ 130,000.00	1 EVENTO	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
09-002	EVENTO DE CELEBRACION DEL CARNAVAL 2023	CARDENAS	\$ 400,000.00	1 EVENTO	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
09-003	EVENTO DE CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO	CARDENAS	\$ 700,000.00	1 EVENTO	2345 PERSONAS	INGRESOS PROPIOS
18-005	EVENTO DE CELEBRACION DEL DIA DE REYES	CARDENAS	\$ 2,700,000.00	1 ACCION	4000 MUJERES	INGRESOS PROPIOS
18-006	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	CARDENAS	\$ 850,000.00	1 ACCION	3000 NIÑOS	INGRESOS PROPIOS
18-007	CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRES	CARDENAS	\$ 2,000,000.00	1 ACCION		INGRESOS PROPIOS
18-008	EVENTO PAÑALOTON NAVIDEÑO 2024	CARDENAS	\$ 71,000.00	1 EVENTO		INGRESOS PROPIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



F043 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL EN GENERAL			\$ 5,335,564.00			
09-004	CARRERA ATLETICA FEMENIL CÁRDENAS 2023	CARDENAS	\$ 100,000.00	1 EVENTO	200 MUJERES	INGRESOS PROPIOS
09-005	SEGUNDO TORNEO DE FUTBOL MUNICIPAL INTERZONA CATEGORÍA LIBRE VARONIL PROGRESO Y BIENESTAR 2023	CARDENAS	\$ 350,000.00	1 EVENTO	2500 PERSONAS	INGRESOS PROPIOS
25-001	GASTOS DE OPERACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	CARDENAS	\$ 4,885,564.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
F045 APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION			\$ 14,559,197.00			
18-003	GASTOS DE OPERACION DEL CENDI MUNICIPAL	CARDENAS	\$ 11,633,870.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
18-004	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS TALLERES DEL DIF MUNICIPAL	CARDENAS	\$ 2,925,327.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
G005 PROTECCION CONTRAS RIESGOS SANITARIOS			\$ 200,000.00			
16-005	CAMPAÑA DE DESCACHARRIZACION EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, PARA EVITAR LA PROPAGACION DE CONTAGIO DE DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA	CARDENAS	\$ 200,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
G008 VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL			\$ 13,009,458.00			
03-004	GASTOS DE OPERACION DE LOS DEPARTAMENTOS DE RECAUDACION (CATASTRO, REGLAMENTO E INGRESOS)	CARDENAS	\$ 13,009,458.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
K004 URBANIZACION			\$ 5,000,000.00			
08-013	BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$ 5,000,000.00	1 ACCION	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
K015 EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA			\$ 4,045,000.00			
01-019	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (INGRESOS PROPIOS)	CARDENAS	\$ 150,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
03-008	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	CARDENAS	\$ 200,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
05-002	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL (INGRESOS PROPIOS)	CARDENAS	\$ 100,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-014	ADQUISICION DE BIENES EN LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES(INGRESOS PROPIOS)	CARDENAS	\$ 100,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
09-006	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACION , CULTURAY RECREACION	CARDENAS	\$ 100,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
10-003	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	CARDENAS	\$ 3,295,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
18-009	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	CARDENAS	\$ 100,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



K018 MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL			\$ 3,000,000.00			
08-015	MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES DE DIFERENTES CAPACIDADES EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$ 2,500,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-016	SUMINISTRO DE GRAVA REVESTIMIENTO DE 1 1/2 A FINOS PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$ 500,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
K020 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL			\$ 1,000,000.00			
08-017	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DEPORTIVO LA CEIBA DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$ 1,000,000.00	1 ACCION	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
K021 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA			\$ 2,000,000.00			
08-018	REHABILITACIÓN AL PARQUE DE FERIA EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CARDENAS	\$ 2,000,000.00	1 ACCION	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
K031 EDIFICIOS PÚBLICOS			\$ 5,500,000.00			
08-019	REHABILITACION DEL ASILO DE ANCIANOS DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$ 1,000,000.00	1 ACCION	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-020	REHABILITACION DEL CENDI DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$ 500,000.00	1 ACCION	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-021	MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS	CARDENAS	\$ 1,500,000.00	1 ACCION	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-022	REHABILITACIÓN DE LA CENTRAL CAMIONERA DE LA CIUDAD DE CARDENAS	CARDENAS	\$ 2,500,000.00	1 ACCION	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
L001 OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES			\$ 12,000,000.00			
01-002	PAGO DE LAUDOS	CARDENAS	\$ 6,000,000.00	1 ACCION	25 PERSONAS	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
01-020	PAGO DE LAUDOS(INGRESOS PROPIOS)	CARDENAS	\$ 6,000,000.00	1 ACCION	25 PERSONAS	INGRESOS PROPIOS
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO			\$ 875,069,706.13			
01-001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	CARDENAS	\$ 52,045,970.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
01-003	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (INGRESOS PROPIOS)	CARDENAS	\$ 7,915,358.21	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
01-004	APOYO CON CRISTALES DE LENTES AL PERSONAL SINDICALIZADO	CARDENAS	\$ 70,000.00	1 ACCION	95 EMPLEADOS	INGRESOS PROPIOS
01-005	APOYO PARA GASTOS FUNERAL AL PERSONAL SINDICALIZADO	CARDENAS	\$ 200,000.00	1 ACCION	40 EMPLEADOS	INGRESOS PROPIOS
01-006	APOYO PARA EL PAGO DE LICENCIA DE MANEJO AL PERSONAL SINDICALIZADO	CARDENAS	\$ 50,000.00	1 ACCION	30 EMPLEADOS	INGRESOS PROPIOS
01-007	APOYO DE BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO	CARDENAS	\$ 330,000.00	1 ACCION	40 EMPLEADOS	INGRESOS PROPIOS
01-008	APOYO PARA EVENTOS DEPORTIVOS A PERSONAL SINDICALIZADO	CARDENAS	\$ 70,000.00	1 ACCION	185 EMPLEADOS	INGRESOS PROPIOS
01-009	PAGO DE AMORTIZACION DE CAPITAL POR PRESTAMO BANOBRAS 2024	CARDENAS	\$ 4,124,326.20	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



01-010	PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO BANOBRAS 2024	CARDENAS	\$ 1,538,593.72	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
02-001	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL	CARDENAS	\$ 21,911,720.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
03-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	CARDENAS	\$ 14,855,496.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
03-002	GASTOS DE OPERACION DE LOS DEPARTAMENTOS DE: CONTABILIDAD, EGRESOS Y MERCADOS	CARDENAS	\$ 18,255,413.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
03-003	GASTOS DE OPERACION DE LA CENTRAL CAMIONERA	CARDENAS	\$ 6,779,830.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
03-005	GASTOS DE DIFUSION DEL IMPUESTO PREDIAL	CARDENAS	\$ 100,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
03-006	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS (INGRESOS PROPIOS)	CARDENAS	\$ 200,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
04-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	CARDENAS	\$ 19,848,098.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
04-002	RECURSOS POR APLICAR DE PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) 2024	CARDENAS	\$ 40,608,108.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
04-003	RECURSOS POR APLICAR DE LAS PARTICIPACIONES DEL FONDO DE COORDINACION PREDIAL 2024	CARDENAS	\$ 9,047,767.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
04-005	RECURSOS POR APLICAR DE RAMO 33 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)	CARDENAS	\$ 317,635,700.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
04-006	RECURSOS POR APLICAR DE CONVENIO SECRETARIA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (FISE)	CARDENAS	\$ 30,000,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	CONVENIOS
04-007	RECURSO POR APLICAR DE RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICA, FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	CARDENAS	\$ 18,146,142.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
04-008	RECURSOS PARA APLICAR DE RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	CARDENAS	\$ 22,299,428.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
05-001	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	CARDENAS	\$ 27,829,848.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
06-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	CARDENAS	\$ 7,696,888.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
07-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	CARDENAS	\$ 4,057,576.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
08-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CARDENAS	\$ 24,132,473.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



09-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	CARDENAS	\$ 42,014,756.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
10-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	CARDENAS	\$ 85,849,793.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
10-002	GASTOS DE OPERACION DE ADMINISTRACION (ISN)	CARDENAS	\$ 11,154,654.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
10-005	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FONDO IV)	CARDENAS	\$ 51,600,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
13-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	CARDENAS	\$ 6,731,802.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
15-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	CARDENAS	\$ 4,322,486.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
16-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	CARDENAS	\$ 18,698,151.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
16-006	PROYECTO DE ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$ 974,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
16-007	LIMPIEZA Y LAVADO DE PARQUES PUBLICOS, BANQUETAS, GUARNICIONES Y CANCHAS EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$ 577,200.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
16-008	ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS	CARDENAS	\$ 380,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
28-001	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	CARDENAS	\$ 3,018,129.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
N001 DESASTRES NATURALES			\$ 1,000,000.00			
17-002	CONTINGENCIA POR FENÓMENOS NATURALES	CARDENAS	\$ 1,000,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
P005 DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			\$ 3,230,619.00			
02-003	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE DELEGACIONES MUNICIPALES	CARDENAS	\$ 3,230,619.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
P009 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO			\$ 800,000.00			
04-004	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 EJERCICIO FISCAL 2023	CARDENAS	\$ 800,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
P013 PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			\$ 18,417,156.00			
18-001	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	CARDENAS	\$ 18,417,156.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
P025 POLÍTICA Y GOBIERNO			\$ 3,747,020.00			
01-018	INFORME DE GOBIERNO 2024	CARDENAS	\$ 700,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
02-002	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DEL JUZGADO CALIFICADOR	CARDENAS	\$ 2,847,020.00	1 ACCION	258554 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS
18-010	INFORME DE GOBIERNO 2024	CARDENAS	\$ 200,000.00	1 ACCION	258554 HAB.	INGRESOS PROPIOS
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024			\$ 1,330,969,651.16			



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



El Presupuesto de Egresos del Municipio de 2024, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Congreso del Estado presupuestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

MUNICIPIO DE CÁRDENAS	
FONDO	IMPORTE
FIII FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	\$ 317,635,700.00
FIV FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	\$ 224,689,141.00

Estos serán modificados de conformidad, se den a conocer al municipio de Cárdenas el techo presupuestal definitivo. Señalando que el fondo IV se utiliza mayormente en gastos relacionados con la seguridad pública.

Para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se agregan los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios.

INDICADORES DE DESEMPEÑO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024					
INDICADORES DE RESULTADOS					
NUM. CONSEC.	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2023
1	E011	Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de atención a la demanda de rehabilitación y mantenimiento. (PADRM)	Es el cociente del total de demanda atendida entre el total de demanda recibida multiplicadas por cien. $PADRM = (TDA/TDR) * 100$	60%
2	E021	Vigilancia de Transito	Eficacia en Programas de prevención	Se obtiene al dividir los programas de Transito implementados a la población entre los programados y el cociente se divide entre 100	100%
3	E028	Protección Civil	Eficacia en la realización de campañas informativas de Protección civil	Campañas informativas de Protección civil realizadas entre el total de campañas informativas programadas	100%
4	E029	Registro e Identificación de la población	Porcentaje de actas certificadas entregadas	Se obtiene de dividir el núm. de actas realizadas entre el número de actas programadas	75%



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



5	E034	Maquinaria para el desarrollo	Cobertura de los servicios de renta de maquinaria para mantenimiento a vías de comunicación	Total, de mantenimiento de vías de comunicación atendidas, entre el total de mantenimiento de vías de comunicación programadas	70%
6	E091	Recolección, Traslado y Disposición Final de residuos sólidos	Porcentaje de cobertura en el servicio de recolección de residuos sólidos	Total, de rutas atendidas entre el total de rutas de recolección	85%
7	E092	Mantenimiento y Limpieza a vialidades	Eficacia de mantenimiento a vialidades	Mantenimiento a vialidades realizados entre mantenimiento de vialidades programados	60%
8	E093	Servicio de Alumbrado Público	Porcentaje de Cobertura de Alumbrado Público	El total de calles iluminadas entre el total de calles existentes multiplicado por cien.	90%
			Cobertura de los servicios de Servicio de Alumbrado Público	se obtiene de comparar la población atendida en el año anterior contra la del año actual	90%
9	E094	Servicio de Panteones	Porcentaje de mantenimiento y mejoramiento a los Panteones Municipales	Total, de mantenimiento y mejoramiento a panteones, entre el total de panteones en el municipio	60%
10	E095	Servicio a Rastros	Porcentaje de mantenimiento y mejoramiento al rastro Municipal	Total, de mejoramiento y mantenimiento realizados entre el total de mejoramientos y mantenimiento programado	80%
11	E096	Mantenimiento y limpieza a espacios públicos	Cobertura de mantenimiento a espacios públicos	Mantenimiento a espacios públicos en el año, entre mantenimiento a espacios públicos en el año anterior multiplicado por 100	100%
12	F003	Desarrollo Agrícola	Porcentaje de atención de Hectáreas mecanizadas	Se obtiene de dividir las hectáreas mecanizadas en el año, entre el número total de hectáreas mecanizadas en el año base menos 1;	500 hectáreas
			Cobertura de semillas y hortalizas entregadas	Se obtiene de dividir el número de semillas y hortalizas entregados, entre el número de semillas y hortalizas programados	250 libras
13	F004	Desarrollo Pecuario	Porcentaje de productores beneficiados	Se obtiene de dividir el número de productores beneficiados, entre el número de productores programados	220 productores
			Eficacia en la entrega de pollitas ponedoras	Se obtiene de dividir el número de familias beneficiadas, entre el número de familias programadas	500 familias
14	F005	Desarrollo Pesquero	Eficacia en la repoblación de cuerpos de agua	Porcentaje de familias beneficiadas, entre familias programadas	1400 familias



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



15	F038	Fomento a las Expresiones Culturales y Artísticas	Eficacia en la realización de eventos	Se obtiene de dividir el total de eventos realizados entre el total de eventos programados, multiplicados	100%
			Eficacia en la realización de concursos realizados	Se obtiene de dividir el total de concursos realizados entre el total de concursos programados, multiplicados por 100	80%
			Eficiencia en talleres y conferencias	Se obtiene de dividir el total de conferencias y talleres realizados en el año, entre el total de conferencias y talleres programados, multiplicado por 100	100%
16	F043	Promoción y Fomento del Deporte Profesional en General	Eficacia en la realización de eventos deportivos	Se obtiene de dividir el número de eventos deportivos realizados, entre el número de eventos deportivos programados; multiplicado por 100	90%
17	F044	Asistencia social y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de gestiones realizadas	Se obtiene de dividir el número de gestiones realizadas en el año, entre el número de gestiones realizadas En el año anterior	80%
18	F045	Apoyo y fomento a la Educación	Porcentaje de estudiantes atendidos	Se obtiene de dividir el total de estudiantes atendidos entre el total de alumnos registrados	95%
19	G008	Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado social	Eficacia en la atención y tiempo de Respuesta en las solicitudes	Se obtiene de dividir el número total de atenciones y respuestas entre el número total de solicitudes recibidas	100%
20	K004	Electrificación	Porcentaje de Cobertura del Servicio de Redes Eléctricas (PCSRE)	Número de calles con redes eléctricas/Total de calles en el Municipio	90%
			Porcentaje de obras que se realizan en el año	Se obtiene dividir el número de actas de entrega registradas sobre el número de obras Programadas por	100%
21	K020	Mejoramiento de la infraestructura Cultural	Porcentaje de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la casa de la cultura	El cociente del total de proyectos realizados en el año entre el total de proyectos programados en el año multiplicado por cien.	100%
22	K021	Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa	Porcentaje de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva (PMMID)	El cociente del total de proyectos realizados en el año entre el total de proyectos programados en el año multiplicado por cien.	100%
			Porcentaje de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura recreativa (PMMIR)	El cociente del total de proyectos realizados en el año entre el total de proyectos programados en el año multiplicado por cien.	100%
23	K031	Edificios Públicos	Porcentaje de Construcción y Rehabilitación de Inmuebles. (PCRI)	El cociente total de Inmuebles construidos y rehabilitados entre el total de inmuebles públicos existentes multiplicados por cien.	80%
24	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	N/A	N/A	N/A



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



25	M001	Actividades de Apoyos Administrativos	N/A	N/A	N/A
26	N001	Desastres Naturales	N/A	N/A	N/A
27	P005	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Eficacia de atención a Gestiones	Se obtiene de dividir las gestiones atendidas entre las gestiones solicitadas multiplicadas por 100	100%
28	P007	Diseño y Conducción de la Política del gasto Público	Eficacia en la aplicación de los procesos dentro del ciclo presupuestario	Se obtiene de dividir el total de parámetros requeridos entre el total de procesos aplicados	Cumplir con mas del 80% de los parámetros requeridos
29	P009	Evaluación del Desempeño	Porcentaje de avance del programa	Se obtiene de dividir los programas con MIR, entre el total de programas que lo requieren	100%
30	P025	Política y Gobierno	Eficiencia en los programas	Se obtiene de dividir los programas realizados entre los programas programados	100%

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024			
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN			
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)			
NÚMERO	MODALIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPUESTA ECONÓMICA
E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			\$ 338,629,393.00
1	E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$ 3,100,000.00
2	E021	PROTECCIÓN VIAL	27,260,961.00
3	E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	30,036,037.00
4	E028	PROTECCIÓN CIVIL	5,380,455.00
5	E029	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	9,134,134.00
6	E034	MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO	1,600,000.00
7	E037	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	151,162,978.00
8	E050	IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO	631,000.00
9	E092	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	55,218,142.00
10	E092	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	1,000,000.00
11	E093	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,500,000.00
12	E094	SERVICIOS A PANTEONES	300,000.00
13	E095	SERVICIOS A RASTROS	2,309,819.00
14	E096	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS	49,745,867.00
15	E097	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	250,000.00
F PROMOCIÓN Y FOMENTO			\$ 43,521,299.00
16	F003	DESARROLLO AGRÍCOLA	\$ 3,605,538.00
17	F004	DESARROLLO PECUARIO	870,000.00
18	F005	DESARROLLO PESQUERO	1,000,000.00
19	F010	DESARROLLO TURÍSTICO	5,350,000.00
20	F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	12,801,000.00
21	F043	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL EN GENERAL	5,335,564.00
22	F045	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	14,559,197.00
G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN			\$ 13,209,458.00
23	G005	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	200,000.00
24	G008	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	13,009,458.00
K PROYECTOS DE INVERSIÓN			\$ 20,545,000.00
25	K004	URBANIZACIÓN	5,000,000.00
26	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	4,045,000.00
27	K018	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL	3,000,000.00
28	K020	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL	1,000,000.00
29	K021	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	2,000,000.00
30	K031	EDIFICIOS PÚBLICOS	5,500,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



L OBLIGACIONES JURÍDICAS			\$ 12,000,000.00
31	L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	12,000,000.00
M ACTIVIDADES DE APOYO			\$ 875,069,706.16
32	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	875,069,706.16
N DESASTRES NATURALES			\$ 1,000,000.00
33	N001	DESASTRES NATURALES	1,000,000.00
P PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS			\$ 26,194,795.00
34	P005	DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3,230,619.00
35	P009	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	800,000.00
36	P013	PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	18,417,156.00
37	P025	POLÍTICA Y GOBIERNO	3,747,020.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024			\$ 1,330,169,651.16

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo deberá ser enviado para su publicación en el Periodico Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente presupuesto es para aplicación para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Cárdenas, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad a la NORMA para establecer la estructura del calendario del presupuesto de egresos mensual. El municipio de Cárdenas, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero de 2024, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Los refrendos y remanentes serán integrados al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, tomando como fuente el cierre del ejercicio presupuestario y financiero del ejercicio fiscal 2023.

Las variaciones de ingresos derivados de conceptos incluidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, que de manera mensual informe la Dirección de Finanzas a la Dirección de Programación, serán registradas en el Presupuesto egresos Municipal, considerando las condiciones económicas y financieras que prevalezcan. En cumplimiento de los artículos 65 fracción VI párrafo segundo y 75 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 29 fracción V párrafo Segundo y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, forma parte de este Presupuesto de Egresos Municipal 2024, el Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Cardenas (Anexo 1).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



del Estado de Tabasco, forma parte de este Presupuesto de Egresos Municipal 2024, el Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Cardenas (Anexo 1).

Los productos generados por el manejo financiero de los recursos federales convenidos, cuyo importe deba ser reintegrado a la federación de conformidad con el convenio respectivo no deberán formar parte del presupuesto del Municipio.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los titulares de las Direcciones, Coordinaciones y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente presupuesto. La Contraloría de acuerdo con sus atribuciones estará a cargo del control y evaluación del ejercicio del presupuesto de egresos municipal. Por lo que las unidades ejecutoras deberán sujetarse al cumplimiento de la normatividad vigente, para el ejercicio de los recursos públicos.

ARTÍCULO QUINTO. El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental, para lo cual ha destinado un monto de \$1,330,169,651.16 (Mil Trescientos Treinta Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 16/100 M.N.) desglosado en los anteriores programas presupuestario por unidad responsable.

ANEXO 1



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



MINUTA DE PLAZAS 2024			
CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL
PRESIDENTE	0	1	0
SINDICO DE HACIENDA	0	1	0
REGIDOR	0	3	0
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	0	1	0
CONTRALOR MUNICIPAL	0	1	0
DIRECTOR A	0	6	0
ENCARGADO DE DESPACHO A	0	5	0
SECRETARIO TECNICO	0	2	0
SECRETARIO PARTICULAR	0	1	0
DIRECTOR B	0	7	0
ENCARGADO DE DESPACHO B	0	5	0
COORDINADOR A	0	6	0
SUBDIRECTOR A	0	12	0
SUBDIRECTOR B	0	7	0
COORDINADOR B	0	18	0
JEFE DEPARTAMENTO A	0	60	0
JEFE DEPARTAMENTO B	0	40	0
JUEZ CALIFICADOR	0	5	0
DIRECTORA CENDI	0	1	0
DIRECTOR ACADEMIA DIF	0	1	0
JEFE DE AREA A	0	30	0
JEFE DE AREA B	0	20	0
ASISTENTE EJECUTIVO	0	5	10
OFICIAL	0	10	0
SUBOFICIAL	0	5	0
POLICIA 1RO.	0	15	0
POLICIA 2DO.	0	30	0
POLICIA 3RO.	0	130	0
POLICIA	0	448	0



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



ASISTENTE TECNICO	42	5	5
OPERADOR NOMINA	6	0	0
AUXILIAR COMPUTO	140	20	2
AUXILIAR TECNICO	215	55	50
PSICOLOGO	1	5	5
OPERADOR	42	5	5
CHOFER	62	15	5
SECRETARIA	56	10	10
SUPERVISOR	3	20	15
MAESTRO	25	35	40
AUXILIAR	160	120	398
ENC FOTOCOPIADO	2	0	0
TOPOGRAFO	1	3	3
CHECADOR	2	0	0
CABO	25	5	0
SUPERV MAQ	1	0	0
DESPACHADOR	1	0	0
MECANICO	14	5	5
CARPINTERO	5	5	5
SOLDADOR	5	5	5
OFIC ELECTRICO	16	5	5
GESTOR MEDICO	2	3	3
ALMACENISTA	5	2	0
JEFA COCINA	0	0	0
PLOMERO	2	5	5
ENFERMERO	22	5	5
AYUDANTE	46	40	80
BOLETERO	1	0	0
TAQUILLERO	1	0	0
BIBLIOTECARIO	32	5	5
AYUDANTE MECANICO	5	0	0



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



LUBRICADOR	1	0	0
LLANTERO	2	0	0
SOBRESTANTE	1	0	0
TRABAJADORA SOCIAL	2'	5	5
ALBAÑIL	7	5	5
DIBUJANTE	1	0	0
ROTULISTA	0	2	0
BARRENDERO	50	40	10
JARDINERO	13	5	5
CADENERO	5	3	0
AYUDANTE RECOLECTOR	48	30	30
PEON	11	10	5
AFANADOR	9	5	5
ASISTENTE EDUCATIVO	10	7	5
PROMOTOR	1	0	0
PANTEONERO	2	2	2
AYUDANTE PLOMERO	5	5	2
AUXILIAR RASTRO	8	5	0
AYUDANTE OPERADOR	5	5	5
ORDENANZA	26	30	15
COCINERO (A)	10	8	0
PINTOR	8	5	5
PODADOR	1	5	5
INSTRUCTOR	5	5	10
INTEGRANTE BANDA MUSICA	7	25	10
ENCARGADO	0	15	0
AUDITOR	0	10	10
CAJERO	0	10	10
CRONISTA	0	1	1
NOTIFICADOR	1	5	10
VELADOR	0	5	5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



RECAUDADOR	0	8	25
DELEGADO	0	0	200
TOTAL EMPLEADOS	1179	1515	1051

TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES DE 2024						
CATEGORIA	Ordinarias		Extraordinarias		Percepciones Totales	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTE	\$ 25,080.00	\$ 127,258.56	\$ 20,261.66	\$ 101,050.01	\$ 45,341.66	\$ 228,308.57
SINDICO DE HACIENDA	\$ 24,809.45	\$ 122,039.02	\$ 19,846.51	\$ 99,092.59	\$ 44,655.97	\$ 221,131.61
REGIDOR	\$ 23,102.64	\$ 120,232.67	\$ 18,590.11	\$ 96,060.14	\$ 41,692.75	\$ 216,292.81
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 21,120.00	\$ 88,917.84	\$ 16,998.67	\$ 95,954.45	\$ 38,118.67	\$ 184,872.29
CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 20,856.00	\$ 88,591.54	\$ 16,804.33	\$ 95,622.98	\$ 37,660.33	\$ 184,214.52
DIRECTOR A	\$ 20,460.00	\$ 88,102.08	\$ 16,512.83	\$ 95,125.77	\$ 36,972.83	\$ 183,227.85
ENCARGADO DE DESPACHO A	\$ 19,840.00	\$ 87,806.20	\$ 15,812.83	\$ 94,625.77	\$ 35,652.83	\$ 182,431.97
SECRETARIO TECNICO	\$ 19,800.00	\$ 87,286.32	\$ 16,027.00	\$ 94,297.10	\$ 35,827.00	\$ 181,583.42
DIRECTOR B	\$ 18,480.00	\$ 75,049.92	\$ 15,055.33	\$ 81,866.95	\$ 33,535.33	\$ 156,916.87
ENCARGADO DE DESPACHO B	\$ 18,080.00	\$ 74,049.92	\$ 14,455.00	\$ 79,686.20	\$ 32,535.00	\$ 153,736.12
COORDINADOR A	\$ 17,820.00	\$ 73,418.40	\$ 14,569.50	\$ 80,209.60	\$ 32,389.50	\$ 153,628.00
SUBDIRECTOR A	\$ 17,160.00	\$ 72,750.48	\$ 14,083.67	\$ 66,122.11	\$ 31,243.67	\$ 138,872.59
SUBDIRECTOR B	\$ 16,500.00	\$ 70,640.16	\$ 13,597.83	\$ 60,321.37	\$ 30,097.83	\$ 130,961.53
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 17,160.00	\$ 59,550.48	\$ 14,083.67	\$ 66,122.11	\$ 31,243.67	\$ 125,672.59
COORDINADOR B	\$ 15,840.00	\$ 52,208.64	\$ 13,112.00	\$ 58,664.02	\$ 28,952.00	\$ 110,872.66
JEFE DEPARTAMENTO A	\$ 15,180.00	\$ 48,129.84	\$ 12,626.17	\$ 55,310.80	\$ 27,806.17	\$ 103,440.64
JEFE DEPARTAMENTO B	\$ 14,520.00	\$ 45,682.56	\$ 12,140.33	\$ 52,788.74	\$ 26,660.33	\$ 98,471.30
JUEZ CALIFICADOR	\$ 14,520.00	\$ 45,682.56	\$ 12,140.33	\$ 52,788.74	\$ 26,660.33	\$ 98,471.30
DIRECTORA CENDI	\$ 14,520.00	\$ 45,682.56	\$ 11,548.53	\$ 52,071.78	\$ 26,068.53	\$ 97,754.34
DIRECTOR ACADEMIA DIF	\$ 14,520.00	\$ 45,682.56	\$ 11,548.53	\$ 52,071.78	\$ 26,068.53	\$ 97,754.34
JEFE DE AREA A	\$ 13,200.00	\$ 39,156.48	\$ 10,677.52	\$ 49,772.24	\$ 23,877.52	\$ 88,928.72
JEFE DE AREA B	\$ 11,880.00	\$ 39,156.48	\$ 9,705.85	\$ 45,929.10	\$ 21,585.85	\$ 85,085.58



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



ASISTENTE EJECUTIVO	\$ 11,880.00	\$ 37,524.96	\$ 9,705.85	\$ 45,929.10	\$ 21,585.85	\$ 83,454.06
MONITORISTA	\$ 9,900.00	\$ 37,524.96	\$ 9,700.00	\$ 45,720.00	\$ 19,600.00	\$ 83,244.96
ASISTENTE TECNICO	\$ 9,900.00	\$ 37,524.96	\$ 6,437.45	\$ 40,697.36	\$ 16,337.45	\$ 78,222.32
OPERADOR DE NOMINA	\$ 9,900.00	\$ 37,524.96	\$ 6,437.45	\$ 40,697.36	\$ 16,337.45	\$ 78,222.32
OFICIAL	\$ 7,920.00	\$ 37,440.00	\$ 4,906.00	\$ 40,704.56	\$ 12,826.00	\$ 78,144.56
SUBOFICIAL	\$ 7,920.00	\$ 37,200.00	\$ 4,906.00	\$ 40,361.99	\$ 12,826.00	\$ 77,561.99
POLICIA 1RO.	\$ 7,920.00	\$ 36,600.00	\$ 4,906.00	\$ 39,383.08	\$ 12,826.00	\$ 75,983.08
POLICIA 2DO.	\$ 7,920.00	\$ 36,300.00	\$ 4,906.00	\$ 37,067.23	\$ 12,826.00	\$ 73,367.23
POLICIA 3RO.	\$ 7,920.00	\$ 36,000.00	\$ 4,906.00	\$ 37,067.23	\$ 12,826.00	\$ 73,067.23
POLICIA	\$ 7,920.00	\$ 35,400.00	\$ 4,906.00	\$ 37,067.23	\$ 12,826.00	\$ 72,467.23
AUXILIAR TECNICO	\$ 6,072.00	\$ 35,077.68	\$ 4,906.00	\$ 37,067.23	\$ 10,978.00	\$ 72,144.91
AUXILIAR COMPUTO	\$ 6,072.00	\$ 35,077.68	\$ 4,906.00	\$ 36,801.95	\$ 10,978.00	\$ 71,879.63
PSICOLOGO	\$ 6,072.00	\$ 35,077.68	\$ 3,399.71	\$ 30,912.41	\$ 9,471.71	\$ 65,990.09
OPERADOR	\$ 3,960.00	\$ 31,518.00	\$ 2,513.34	\$ 29,641.28	\$ 6,473.34	\$ 61,159.28
CHOFER	\$ 3,432.00	\$ 26,104.32	\$ 2,378.59	\$ 29,641.28	\$ 5,810.59	\$ 55,745.60
SECRETARIA	\$ 3,432.00	\$ 26,104.32	\$ 2,279.42	\$ 29,641.28	\$ 5,711.42	\$ 55,745.60
MAESTRO	\$ 3,432.00	\$ 26,104.32	\$ 2,274.23	\$ 28,521.27	\$ 5,706.23	\$ 54,625.59
SUPERVISOR	\$ 3,432.00	\$ 26,104.32	\$ 2,268.59	\$ 28,521.27	\$ 5,700.59	\$ 54,625.59
ASISTENTE EDUCATIVO	\$ 3,168.00	\$ 26,104.32	\$ 2,268.59	\$ 28,521.27	\$ 5,436.59	\$ 54,625.59
CAJERO	\$ 3,168.00	\$ 26,104.32	\$ 2,268.59	\$ 28,521.27	\$ 5,436.59	\$ 54,625.59
AUXILIAR	\$ 3,168.00	\$ 23,657.04	\$ 2,204.81	\$ 27,217.32	\$ 5,372.81	\$ 50,874.36
MECANICO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,204.81	\$ 26,152.62	\$ 5,372.81	\$ 48,178.14
ENCARGADO	\$ 3,168.00	\$ 26,825.52	\$ 2,194.91	\$ 25,900.38	\$ 5,362.91	\$ 52,725.90
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,194.91	\$ 25,900.38	\$ 5,362.91	\$ 47,925.90
AUDITOR	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,194.91	\$ 25,900.38	\$ 5,362.91	\$ 47,925.90
AYUDANTE RECOLECTOR	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,194.91	\$ 25,796.53	\$ 5,362.91	\$ 47,822.05
LUBRICADOR	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,194.91	\$ 25,585.07	\$ 5,362.91	\$ 47,610.59
JARDINERO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,194.91	\$ 25,474.51	\$ 5,362.91	\$ 47,500.03
CADENERO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,194.91	\$ 25,474.51	\$ 5,362.91	\$ 47,500.03
PANTEONERO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,194.91	\$ 25,439.75	\$ 5,362.91	\$ 47,465.27
ORDENANZA	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,173.09	\$ 25,267.07	\$ 5,341.09	\$ 47,292.59
CABO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,173.09	\$ 25,245.02	\$ 5,341.09	\$ 47,270.54
BARRENDERO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,173.09	\$ 25,235.98	\$ 5,341.09	\$ 47,261.50
JEFE COCINA	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,173.09	\$ 25,235.78	\$ 5,341.09	\$ 47,261.30
AYUDANTE	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,148.63	\$ 25,080.47	\$ 5,316.63	\$ 47,105.99
BIBLIOTECARIO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,148.63	\$ 24,996.37	\$ 5,316.63	\$ 47,021.89
COCINERO (A)	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,148.63	\$ 24,808.48	\$ 5,316.63	\$ 46,834.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



DIBUJANTE	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,148.63	\$ 24,696.92	\$ 5,316.63	\$ 46,722.44
OFICIAL ELECTRICO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,148.63	\$ 24,659.64	\$ 5,316.63	\$ 46,685.16
PINTOR	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,148.63	\$ 24,622.90	\$ 5,316.63	\$ 46,648.42
INTEGRANTE BANDA MUSICA	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,148.63	\$ 24,560.98	\$ 5,316.63	\$ 46,586.50
PODADOR	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,148.63	\$ 24,530.29	\$ 5,316.63	\$ 46,555.81
AFANADOR	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,148.63	\$ 24,529.23	\$ 5,316.63	\$ 46,554.75
GESTOR MEDICO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,148.63	\$ 24,444.24	\$ 5,316.63	\$ 46,469.76
AYUDANTE MECANICO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,148.63	\$ 24,350.46	\$ 5,316.63	\$ 46,375.98
PEON	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,148.63	\$ 24,246.35	\$ 5,316.63	\$ 46,271.87
AUXILIAR DE RASTRO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,140.58	\$ 24,246.35	\$ 5,308.58	\$ 46,271.87
ALBAÑIL	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,140.58	\$ 23,954.95	\$ 5,308.58	\$ 45,980.47
AYUDANTE OPERADOR	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,140.58	\$ 23,954.23	\$ 5,308.58	\$ 45,979.75
SOBRESTANTE	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,140.58	\$ 23,889.37	\$ 5,308.58	\$ 45,914.89
LLANTERO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,140.58	\$ 23,827.31	\$ 5,308.58	\$ 45,852.83
TRABAJADOR SOCIAL	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,140.58	\$ 23,827.31	\$ 5,308.58	\$ 45,852.83
TOPOGRAFO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,140.58	\$ 23,592.40	\$ 5,308.58	\$ 45,617.92
CHECADOR	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,140.58	\$ 23,592.40	\$ 5,308.58	\$ 45,617.92
AYUDANTE PLOMERO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,140.58	\$ 23,522.36	\$ 5,308.58	\$ 45,547.88
ALMACENISTA	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,140.58	\$ 23,463.33	\$ 5,308.58	\$ 45,488.85
BOLETERO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,140.58	\$ 23,241.55	\$ 5,308.58	\$ 45,267.07
TAQUILLERO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,139.63	\$ 23,241.55	\$ 5,307.63	\$ 45,267.07
PROMOTOR	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,139.63	\$ 22,910.63	\$ 5,307.63	\$ 44,936.15
DESPACHADOR	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,139.63	\$ 22,558.22	\$ 5,307.63	\$ 44,583.74
SUPERVISOR DE MAQUINARIA	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,139.63	\$ 22,558.21	\$ 5,307.63	\$ 44,583.73
ENFERMERO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,139.63	\$ 22,532.88	\$ 5,307.63	\$ 44,558.40
CARPINTERO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,139.63	\$ 22,511.39	\$ 5,307.63	\$ 44,536.91
ENCARGADO FOTOCOPIADORA	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,139.63	\$ 22,501.01	\$ 5,307.63	\$ 44,526.53
PLOMERO	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,139.63	\$ 22,471.35	\$ 5,307.63	\$ 44,496.87
INSTRUCTOR	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,139.63	\$ 22,328.63	\$ 5,307.63	\$ 44,354.15
SOLDADOR	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,139.63	\$ 22,328.63	\$ 5,307.63	\$ 44,354.15



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



ROTULISTA	\$ 3,168.00	\$ 22,025.52	\$ 2,139.63	\$ 22,328.63	\$ 5,307.63	\$ 44,354.15
CRONISTA	\$ 2,640.00	\$ 22,025.52	\$ 2,139.63	\$ 22,328.63	\$ 4,779.63	\$ 44,354.15
NOTIFICADOR	\$ 2,640.00	\$ 22,025.52	\$ 2,139.63	\$ 22,328.63	\$ 4,779.63	\$ 44,354.15
VELADOR	\$ 2,640.00	\$ 22,025.52	\$ 2,139.63	\$ 22,328.63	\$ 4,779.63	\$ 44,354.15
RECAUDADOR	\$ 2,640.00	\$ 22,025.52	\$ 2,139.63	\$ 22,328.63	\$ 4,779.63	\$ 44,354.15
DELEGADO	\$ 2,640.00	\$ 4,894.56	\$ 1,723.33	\$ 8,837.40	\$ 4,363.33	\$ 13,731.96

El presente Tabulador de Sueldos, contiene importes mínimos y máximos por remuneraciones mensuales ordinarias pagadas a los Servidores Públicos; considerando elementos fijos integrados por (Sueldo, Sueldo Eventual, Dietas, Compensación, Compensación Especial, Compensación Ext. Cult. Canasta Alimenticia, Bono de Despensa, Bono de Puntualidad, Bono de Deporte, Bono de Cultura, Quinquenio, Riesgo Policial, Antidoping, Bono Alimenticio, Vales de Despensa, Bono de Actuación, Mediano y Alto Riesgo).

Elementos Variables, son prestaciones que incluyen importes pagados una o dos veces en el año, divididos entre doce, integrados por (Día de Reyes, Compensación Unica, Día de la Enfermera, Días Festivos, Día de la Secretaria, Día del Policia, Día del Barrendero y Jardinero, Gratificación, Días económicos, Día de las madres, Día del padre, Día del Bibliotecario, Día del Músico, Prima Vacacional, Pago por la Hechura de Uniformes, Bono Navideño, Días Adicionales, Despensa Navideña, Aguinaldo, Liquidación y Gratificación por Conclusion de la Administración al mes de septiembre del año 2024, Ayuda de Transporte, Día del Tránsito, Estímulo del día del Servidor Público, y Bono Trimestral). Este Tabulador no incluye montos por estímulos de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen 15.20.25.30.35.40 y 45 años de servicios y así sucesivamente durante el ejercicio que transcurre.

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Cabildo en el Palacio Municipal de Cárdenas, Tabasco, a los veintiséis días del mes de diciembre de Dos Mil Veintitrés.

C. MARÍA ESTHER ZAPATA
ZAPATA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL

C. ALEJANDRO JIMÉNEZ PÉREZ
 SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO
 DE HACIENDA EGRESOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



C. VALERIA DEL CARMEN
GUZMÁN PALMA
TERCERA REGIDORA

C. DIANA JANETH RAMOS
COLLADO
CUARTA REGIDORA

C. DARVIN GLÁN FUERTE
QUINTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 ", DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN PODER DE LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSISTENTE EN (52) CINCUENTA Y DOS FOJAS ÚTILES, MÁS LA PRESENTE HOJA PROTOCOLARIA, TAMAÑO CARTA DE UN SOLO LADO (ANVERSO), APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 51, EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO EL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO**



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 65 FRACCIÓN II, 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

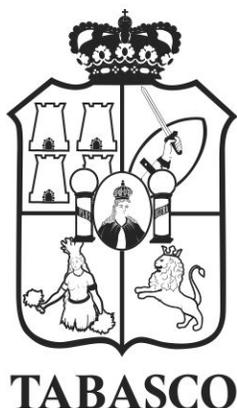


M.A.P.P MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
PRESIDENTA MUNICIPAL



SECRETARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO TRIENIO 2021-2024
"PROGRESO Y BIENESTAR"

C. NINFA HERNÁNDEZ OSORIO
SECRETARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: zqhN7oCmkyB9zJV7BuqPnKqPagxC8hoaVKe+jyIUr5Dx0sq1o0VuBU7Hxfvb1uCpmKI0UeK2eVqFmTGW8C1mMxQj/YQQbRZKb3+8a+zOExea63nyRvRfeLQ5q+KMSG3QGo4sUklQPVC29jbXSI74tWsc7+p6DQ3vEzhqG2r1EjJyHH/U8nKUSGa8X/4Loeqsgl3ijJjPxfW7sk6LxknAdpkJoJqIrhPlj3z+1VEMl0vMuBrQ8yhYmTqzaXi d9kqM7OU8h1YwNYdlx/bAJzb+Ezt50hzn/k+GalDgkUhuf9RJip3GOe8LiB0DfxKB9vJ1epLfw7Wxb20GC0pl199Mg=

=